

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN VARIAS PEDANÍAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA, MEDIANTE BARREDORA DOTADA DE CONDUCTOR Y UN PEÓN ADICIONAL

1.- OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza viaria en las pedanías de Avilés, Coy, Doña Inés, Almendricos, La Paca, Zarzadilla de Totana, La Parroquia, Zarcilla de Ramos, La Hoya, Tercia, Los Jopos, Escarihuela, La Campana, Las Terreras, y Torre del Obispo, del término municipal de Lorca, conforme a las características y condiciones que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código CPV: 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El servicio se prestará en las siguientes pedanías del Término Municipal de Lorca:

- Avilés.
- Coy.
- Doña Inés.
- Almendricos.
- La Paca.
- Zarzadilla de Totana.
- La Parroquia.
- Zarcilla de Ramos.
- La Hoya.
- Tercia.
- Los Jopos.
- Escarihuela.
- La Campana.
- Las Terreras.
- Torre del Obispo.

3.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.

El horario habitual del servicio en las distintas pedanías será el siguiente:

Mañanas: de 7:00 horas hasta las 15:00 horas, sin contar desplazamientos de maquinaria y personal que siempre serán por cuenta del adjudicatario, es decir 8 horas de trabajo efectivo, de lunes a sábado ambos incluidos e incluidos festivos. Por consiguiente, tanto la maquinaria como el personal necesario deben estar localizados a las 7:00 horas en el lugar de trabajo para iniciar el Servicio y la hora efectiva de fin de trabajo será las 15:00 horas.

Tardes: Se trabajarán 3 días cada semana a razón de 4 horas cada día. Tanto la maquinaria como el personal necesario deben estar localizados a la hora de inicio del Servicio en el lugar de trabajo para iniciar el Servicio a la hora estipulada en los cuadrantes que se faciliten a tal efecto.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de limpieza viaria en pedanías todas las semanas del año, incluido el transporte y tratamiento de los residuos generados propios de los trabajos realizados derivados del Servicio, quedando exenta Limusa de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por una mala praxis del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según el cuadro de trabajo que le facilite el Responsable del Contrato en cada momento, incluso si alguno de los días fuera festivo.

El servicio se prestará con dos operarios, un conductor y un peón adicional, y una máquina barredora que dependerán exclusivamente del adjudicatario y serán de su exclusiva responsabilidad.

Si por inclemencias meteorológicas, rotura de maquinaria, o cualquiera otra causa ajena a Limusa, no se prestara el servicio contratado los días previstos, sería prestado el día inmediatamente posterior.

El horario y los trabajos a desarrollar podrían sufrir modificaciones a lo largo del año por necesidades del servicio por parte de Limusa, en cuyo caso el adjudicatario se obliga a ponerse a disposición de la referida mercantil en base a las modificaciones que se produzcan para prestar el Servicio satisfactoriamente.

El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a su empresa que tiene previsto asignar a la prestación del servicio y que deberán estar cualificados y cumplir los requisitos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal establecido sin la autorización expresa y escrita del responsable del servicio de Limusa, reservándose ésta última el derecho a pedir que alguno o algunos de los trabajadores sean sustituidos por el adjudicatario.

Si como consecuencia de las necesidades o incidencias del servicio se necesitara aumento, reducción, supresión o sustitución de maquinaria/vehículos, estas modificaciones serán obligatorias para el adjudicatario, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión, reducción o sustitución de unidades o clases, a reclamar indemnización por dichas causas.

4.- DOTACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA.

El equipo de trabajo estará formado por una máquina barredora dotada de conductor y un peón adicional. El transporte de los operarios y maquinaria a los distintos lugares de trabajo serán por cuenta del adjudicatario.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación técnica de la maquinaria propuesta:

- Ficha técnica de la maquinaria/vehículos que se va a utilizar para el servicio.
- Permiso de circulación de la maquinaria/vehículos que se va a utilizar para el servicio.
- Pólizas de seguros de la maquinaria/vehículos que se va a utilizar para el servicio.
- Fotografías de la maquinaria/vehículos que se va a utilizar para el servicio.

La barredora ofertada por los licitadores y adscrita al servicio deberá garantizar unas capacidades de limpieza que se ajusten a las necesidades de las pedanías donde se presta el servicio.

Si la máquina ofertada no cumple con las condiciones exigidas y necesarias se rechazará la proposición. En cualquier caso, la máquina deberá ser admitida por el Responsable del Contrato.

Para resolver cualquier duda que puedan tener los licitadores interesados en presentar oferta sobre la máquina barredora, trabajos a realizar, zonas de actuación, etc., pueden contactar con el Responsable del Contrato y Jefe del Servicio.

La periodización de los trabajos no exime al contratista de la obligación de realizar trabajos de limpieza por situaciones imprevistas, siempre que lo solicite Limusa.

Los horarios del desarrollo de las jornadas serán establecidos previo acuerdo y conformidad con la persona responsable de Limusa.

El contratista confeccionará un parte diario de los servicios prestados, que contendrá la identificación de todo el personal empleado, los medios utilizados, unidades ejecutadas y las incidencias en el caso de que las hubiese. El parte será entregado al responsable de Limusa diariamente para su comprobación y conformidad, y los trabajos serán supervisados in situ, con la frecuencia que se considere oportuna.

5.- UNIFORMIDAD.

El personal adscrito al servicio deberá estar uniformado. El uniforme deberá ser aportado por el adjudicatario, debiendo figurar en el mismo el logotipo que se le facilite, en su caso, siendo supervisado y aprobado por Limusa.

6.- COSTE DE LOS SERVICIOS.

Teniendo en consideración todos los costes imputables al desarrollo de todas las tareas detalladas en el presente pliego, el presupuesto base y máximo de licitación para la presente contratación es de doscientos treinta y cinco mil euros (235.000,00 €), IVA (10%) no incluido. Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, excepto el IVA.

El valor estimado del contrato, para los dos años iniciales, es de doscientos treinta y cinco mil euros (235.000,00 €), IVA (10%) no incluido.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido los precios orientativos del mercado calculados en base a los trabajos realizados en el ejercicio 2018 y 2019.

El precio ofertado por los licitadores, que no podrá ser objeto de revisión durante el periodo de duración del contrato, será el que conste en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, y en este precio se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la perfecta ejecución del servicio, tales como: salarios y cualquier otro gasto del personal adscrito al servicio, vehículos, transportes, combustible, mantenimiento, reparaciones y revisiones, materiales, seguros, y cualquier otro tipo de gastos, costes directos e indirectos, e impuestos, con excepción del I.V.A.

En Lorca a 10 de febrero de 2020

Fdo. D. Diego José Mateos Molina. Presidente Consejo de Administración